

## **COMUNICADO**

Que, en el marco del D.S. N° 013-2021-MINEDU “Decreto Supremo que aprueba la norma reglamentaria de la Ley N° 31185, Ley que autoriza el nombramiento de auxiliares de educación que laboran en las instituciones y programas públicos de Educación Básica Regular y Especial para el año 2021”, se señala entre otros que:

- **1. FINALIDAD.-** Establecer disposiciones en relación al procedimiento para implementar el concurso público de nombramiento de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria) y de Educación Básica Especial (Niveles de Educación Inicial y Educación Primaria), cautelando la transparencia y garantizando que los postulantes participen en igualdad de condiciones para acceder a una plaza vacante.
- **6.2.1** La inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de la oficina de mesa de partes de la UGEL correspondiente, y es de forma presencial o no presencial habilitada, para lo cual el postulante ingresa su expediente debidamente foliado, adjuntando la siguiente documentación:
  - a. Solicitud, donde señale, entre otros, la modalidad educativa o nivel educativo al cual está postulando.
  - b. Copia simple del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.
  - c. Anexos 03, 04, 05 y 06 con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.
  - d. Propuesta del director de la IE de acción conjunta con el visto bueno de la ODEC respectiva, en caso corresponda.
  - e. Propuesta del gestor o director de la IE pública gestionada por otros sectores e instituciones del Estado, en caso corresponda.
  - f. Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
  - g. Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones de Ley, por acreditar condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportistas Calificado de Alto Nivel.
- **6.2.7** Los trámites administrativos de fedateado, inscripción del postulante y presentación de expediente son gratuitos, solo en caso la inscripción se realice de manera no presencial se presentarán copias simples, las cuales, en caso se produzca el nombramiento del postulante, estarán sometidas a la fiscalización posterior.
- **ANEXO 3.- DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN.**  
Declaro bajo juramento: (...)

NO	SI	Es veraz la documentación que adjunto en copia simple
----	----	---

En efecto, como es de vuestro conocimiento a la fecha se viene cumpliendo de forma regular con el CRONOGRAMA para el Proceso de Nombramiento de Auxiliares de Educación, aprobado por la Dirección Regional de Educación de Tacna mediante Resolución Directoral Regional N° 001220-2021, encontrándonos en la ETAPA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES comprendido del 13/09/21 al 24/09/21. Sin embargo se viene observando un ausentismo en la presentación de expedientes, devenido principalmente por agentes externos relacionados al fedateo de documentos. En ese extremo, el **COMITÉ DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN** en el marco de la normatividad antes señalada, ha tenido a bien elevar en consulta el hecho señalado a la DITEN, órgano técnico-normativo el cual **ha dispuesto de forma EXCEPCIONAL la Presentación de Documentos en Copia Simple para la Etapa de Inscripción de Postulantes sujeta a FISCALIZACIÓN POSTERIOR, para lo cual el postulante ganador en la etapa que corresponda deberá proceder al fedateo estricto de los documentos.** Ello en concordancia con el ANEXO 3 del D.S. N° 013-2021-MINEDU, y en el marco de la cautela de la transparencia y **garantizar que los postulantes participen en igualdad de condiciones para acceder a una plaza vacante.**

**En ese contexto, conforme a las salvedades antes señaladas por la DITEN, los postulantes podrán presentar para su Inscripción indistintamente documentación en copia fedateada o copia simple, debiendo marcar y suscribir indefectiblemente el ANEXO 3 del D.S. N° 013-2021-MINEDU.**

Finalmente, se recuerda a los postulantes que al momento de la presentación de documentos en la Institución Educativa asignada (I.E. Federico Barreto) deberán ingresar con su respectivo protector facial y doble mascarilla.

**EL COMITÉ**